INPEC

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) A PRECIO UNITARIO; PARA COMERCIALIZAR A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD ATRAVES DEL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE OCAÑA.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 1
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS ..... /2
5. CONCEPTO FINANCIERO 3
6.EXPERIENCIA 3
7.ESTUDIO DE MERCADO 4
8.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 6
9.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 6
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 6
11. FORMA DE PAGO 6
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 7
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 7
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 7
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 8
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO .....
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 9
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 10
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 10
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD 11
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 11
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 11

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) se procede a realizar los siguientes estudios previos para "Contratar la compra de productos alimenticios para ser comercializados con la población reclusa a través del expendio ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE OCAÑA "EPMSC OCAÑA".

Teniendo en cuenta que corresponde a la Dirección del Establecimiento Penitenciario de mediana seguridad y Carcelario de Ocaña, nombrada mediante Resolución 007235 del 08 de agosto del 2024, delegada para actuar dentro de los procesos contractuales de conformidad con la Resolución 003237 de abril 14 de 2009 y Resolución 6260 de octubre 19 de 2005 emanada de la Dirección General del INPEC en ejercicio de las facultades concedidas al Director General según el Decreto 270 de enero 29 de 2010. Teniendo en cuenta que en los Establecimiento de reclusión existen los expendios donde se les ofrecen los productos de mayor necesidad y son permitidos para el consumo de los internos.

Acorde con las políticas y los objetivos institucionales se debe dar cumplimiento a las labores oficiales siendo una necesidad velar por el bienestar del personal de internos.

Por lo tanto, el costo de la contratación, se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2016 y se hace necesario suscribir un contrato de adquisición de bienes y servicios por medio del cual se garantice la compra de suministros para la mejora de las instalaciones del expendio y sus bodegas.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El INPEC, es una Institución pública administradora del Sistema Penitenciario y Carcelario del país; Contribuye al desarrollo y Re significación de Las potencialidades de las personas privadas de la libertad a través de los servicios de tratamiento penitenciario, atención básica y seguridad, cimentados en el respeto de los Derechos Humanos el fomento de la gestión ética y la transparencia.

En la actualidad el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE OCAÑA "EPMSC OCAÑA"), cuenta con el proyecto productivo de "EXPENDIO" el cual brinda a los internos la redención de la pena y la venta de alimentos los cuales se comercializan a través del expendio del EPMSCO caña. Con el fin de mantener este programa la entidad necesita adquirir los elementos necesarios para su funcionamiento. Para lo cual se estructuran los siguientes estudios previos

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS); A PRECIO UNITARIO PARA SER COMERCIALIZADOS CON LA POBLACION RECLUSA A TRAVES DEL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE OCAÑA

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

a) Disponibilidad para la entrega de los bienes en un término de 24 horas después de haber realizado la solicitud de la mercancía por parte del supervisor del contrato.
b) las entregas serán parciales de acuerdo a la solicitud del coordinador del Proyecto
c) Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, quien será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados, derivado de su elaboración o transporte.
d) El Contratista debe realizar La entrega de los elementos sin costo alguno para ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE OCAÑA por concepto de trasporte, seguros, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el almacenista general de EPMSC OCAÑA.
e) El proponente deberá presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de producto.

3.MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, para CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE (CIGARRILLOS) PARA EL EXPENDIO del EPMSC OCAÑA, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50211502	C	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	TABACO Y PRODUCTOS DE FUMAR Y SUBTITUTOS	TABACO SUBTITUTOS	CIGARRILLOS, CIGARROS

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar **EL SUMNISTRO DE CIGARRILLOS PARA SER COMERCIALIZADOS CON LA POBLACION RECLUSA A TRAVES DEL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE OCAÑA** los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	DESCRIPCIÓN PRODUCTOS	CANTIDAD
01	CIGARRILLO DE MARCA RECONOCIDA EN PRESENTACIÓN CAJETILLA X 10 UNIDADES. CIGARRILLO DE 80 MM O MÁS SIN EXCEDER LOS 90 MM DE LONGITUD, LONGITUD COLUMNA DE TABACO 56,0 MM Y CIRCUNFERENCIA DE 23 MM O MÁS, ELABORADO CON MEZCLAS DE LAS MEJORES VARIEDADES DE TABACOS QUE PROPORCIONAN UN SABOR NATURAL DEL CIGARRILLO, LONGITUD DEL FILTRO MAYOR A 20 MM, COLOR DEL PAPEL DE BOQUILLA IMITACIÓN COLOR CORCHO Y LONGITUD DE PAPEL BOQUILLA 32,0 MM., FILTRO TUBE ACETATO, PAPEL FILTRO, PAPEL PINTADO ALUMINIO, MARQUILLA DE CARTULINA, ENVOLTURA DE POLIPROPILENO, TIRILLA DE APERTURA DE POLIPROPILENO,CAJETILLA DURA. PRESENTAR DE FORMA DESCRIMINADA EL VALOR BASE Y EL VALOR DEL IMPOCONSUMO ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL.	**1**

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	El oferente deberá garantizar como mínimo el siguiente horario de atención: lunes a viernes de 7:00 a 12:00 am y de 1:30 pm a 4:30 pm.
2	Realizar la facturación necesaria donde se detalle las cantidades y el precio de cada producto.
3	Entregar las cantidades solicitadas por el contratante, Las características deben estar visibles en el producto o en los elementos suscritos en el contrato.
4	Garantizar que el producto sea lega, comestible y con fecha de vencimiento vigente y amplia, se deben realizar los cambios de los productos de poca rotación y que estén próximos a vencerse.
5	La contratación es de tracto sucesivo, donde el contratista solicitara los elementos o productos según necesidad y sin exceder el CDP autorizado ni pasar el periodo establecido para la ejecución y vigencia del mismo.
6	La contratación culminara hasta el gasto del CDP autorizado o hasta el cumplimiento de la vigencia lo que ocurra primero.
7	Realizar la entrega de los productos solicitados pedido a pedido en el Establecimiento Penitenciario y carcelario de Ocaña y realizar la facturación parcial del contrato, es decir lo solicitado y entregado.
8	Los productos deben ser de buena calidad y de reconocimiento en el mercado, debe ser de materia prima reconocida que permitan calidad y competitividad, ya que el consumir final va a ser el personal privado de la libertad, que es una población vulnerable, registrando en el anexo tres características técnicas) registro fotográfico del producto a ofertar
9	El oferente seleccionado deberá garantizar las entregas periódicas, ya sea diaria, semanal, quincenal, de acuerdo a los pedidos que haga el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades que tenga el almacén expendio, porque el contrato, será de tracto sucesivo durante la vigencia 2026.
10	Si hay productos que no son aceptados por el consumidor (personal privado de la libertad) por su mala calidad, o por marca no reconocida, el oferente aceptara el cambio por otros productos de marcas de las mismas características técnicas requeridas.
11	El contratista deberá presentar planillas de parafiscales vigentes de más de 4 empleados, en razón del apoyo al incentivo del fomento de empleo formal.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio 2026IE0031301 de fecha 12 de febrero 2026 suscrito por el responsable del área de gestión corporativa, FIRMADO POR EL SR HERNANDO CASTRO; los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA EXCLUIDO	RETENCIÓN EN LA FUENTE
Proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía, que no superen los cien (100) salarios mínimos legales	IVA: Que en cumplimiento del decreto 2277 DE 2023 se efectuara la excepción del IVA en todas las compras del INPEC a partir de ENERO DE 2026.	**RENTA:** Por compras de bienes o servicios (tabla de retención en la fuente-2026). RETENCION EN LA FUENTE ICA: Por compras de bienes o servicios. LA TARIFA DEPENDE DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA Y EL LUGAR EN DONDE SE PRESTE EL SERVICIO. (ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL). RETENCIÓN EN LA FUENTE IVA: Por compras de bienes o servicios. RETENCION PRO UNIVERSITARIO NORTE DE SANTANDER. SEGÚN RESOLUCION 000421 DEL 06 DE SEPTIEMBRE 2023 ART 251 ORDENANZA 010 DE 2018 INPEC ES AUTORETENEDOR ESTAMPILLA PRO DESARROLLO ACADEMICO, CIENTIFICO, Y TECNICO DE LA UNIVERSIDAD PUBLICA DEL NORTE DE SANTANDER EN EL DEPARTAMENTO POR LA CUAL SE APLICARÁ EN CADA CONTRATO 2%. Preste el servicio. Estatuto Tributario Municipal) RETENCIÓN EN LA FUENTE IVA: Por compras de bienes o servicios

6. EXPERIENCIA

El proponente podrá demostrar que ha ejecutado uno o más contratos para entidades públicas o privadas en los últimos años anteriores a la fecha de apertura del presente

proceso para contratar la adquisición de cigarrillos, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada si la hubiere deberán reunir los siguientes requisitos:

Nombre o razón social del contratante
Nombre o razón social del contratista
Objeto del contrato
Fecha de iniciación del contrato
Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito favorable. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

Según concepto jurídico 2026IE0030090 de fecha 11 de febrero de 2026 FIRMADO POR EL RESPONSABLE DE LA OFICINA JURIDICA y En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector de alimentos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector de alimentos, y dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE OCAÑA, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA SER COMERCIALIZADOS CON LA POBLACION RECLUSA A TRAVES DEL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE OCAÑA "EPMSC OCAÑA** EXPENDIO del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE OCAÑA "EPMSC OCAÑA", de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos dos (2) años, el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE OCAÑA "EPMSC OCAÑA", INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR AVISO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ	VALOR DEL CONTRATO
2024	**018**	**MINIMA CUNATIA**	JOHAN ALEXANDER GUTIERREZ MORENO	N/A	N/A	$4.972.800
2025	**010**	**MINIMA CUNATIA**	FRUVER SANTA LUCIA	N/A	N/A	19.196.450

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

N° CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
INVITACIÓN PÚBLICA No. 501 - MC - 002 - 2025	Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz	Contratar el Suministro de Cigarrillos para la Venta a la Población Privada de la Libertad a través del Almacén Expendio de la CPAMSPA - INPEC.	88.025.600 COP
MC-001-2025	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO SOCORRO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS (CIGARRILLOS) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA SER COMERCIALIZADOS A LOS PPL EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CYPMSSOC SOCORRO.	45.520.000 COP

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas:

1.TEKNY CAMPO
2. FRUVVER SANTA LUCIA

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para la compra de **SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA SER COMERCIALIZADOS CON LA POBLACION RECLUSA A TRAVES DEL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE OCAÑA "EPMSC OCAÑA"**

De acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

				Cotización 1	Cotización 2	
ITEM	Unidad de medida	Descripción del Elemento	Cantidad	VALOR UNIDAD	VALOR UNIDAD	PROMEDIO POR UNIDAD

MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE OCAÑA "EPMSC OCAÑA" valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización Y obteniendo el promedio de las cotizaciones así:

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de ($19.775.700) de acuerdo al valor promedio cotizado.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No.826 de fecha 15 de enero de 2026 por un valor de ($19.776.000) DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEISMIL PESOS MONEDA CORRIENTE expedido por la oficina de financiera Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-408 ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE OCAÑA "EPMSC OCAÑA", POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS), FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: **SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA SER COMERCIALIZADOS CON LA POBLACION RECLUSA A TRAVES DEL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE OCAÑA "EPMSC OCAÑA"**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será a partir del la aprobación de la Garantía de Cumplimiento de contrato, tal como se requirió, por parte de la oficina jurídica, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal, la ejecución del contrato será hasta el 11 de diciembre de 2025 o cuando se haya agotado el rubro presupuestal, si una vez llegada la fecha de terminación del contrato y no se ha ejecutado en totalidad el rubro presupuestal, el oferente aceptara reducir el saldo faltante por ejecutar del contrato celebrado entre las dos partes y liquidar el contrato, debido a que la ejecución del contrato depende del consumo de los productos que los privados de la libertad hagan a través del almacén expendio.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los bienes y/o servicios recibidos; es decir, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

1	CAJETILLA POR 10 UNIDADES	CIGARRILLO DE MARCA RECONOCIDA EN PRESENTACIÓN CAJETILLA X 10 UNIDADES. CIGARRILLO DE 80 MM O MÁS SIN EXCEDER LOS 90 MM DE LONGITUD, LONGITUD COLUMNA DE TABACO 56,0 MM Y CIRCUNFERENCIA DE 23 MM O MÁS, ELABORADO CON MEZCLAS DE LAS MEJORES VARIEDADES DE TABACOS QUE PROPORCIONAN UN SABOR NATURAL DEL CIGARRILLO, LONGITUD DEL FILTRO MAYOR A 20 MM, COLOR DEL PAPEL DE BOQUILLA IMITACIÓN COLOR CORCHO Y LONGITUD DE PAPEL BOQUILLA 32,0 MM., FILTRO TUBE ACETATO, PAPEL FILTRO, PAPEL PINTADO ALUMINIO, MARQUILLA DE CARTULINA, ENVOLTURA DE POLIPROPILENO, TIRILLA DE APERTURA DE POLIPROPILENO,CAJETILLA DURA. PRESENTAR DE FORMA DESCRIMINADA EL VALOR BASE Y EL VALOR DEL IMPOCONSUMO ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL.	3066	7700	5200	6450

VALOR TOTAL: $ 19.775.700

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar **SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA SER COMERCIALIZADOS CON LA POBLACION RECLUSA A TRAVES DEL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE**

Las facturas serán canceladas por el INPEC de acuerdo a la asignación del PAC, siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Ocaña carrera 16 N 4-34 Barrio EL TIBET, almacén del EPMSOCAÑA

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Ocaña en carrera 16 n| 4-34 barrio EL TIBER, y los bienes se entregarán en el almacén del EPMSOCAÑA.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y las instrucciones y órdenes que le impartan para el idóneo desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA, se compromete a cumplir las siguientes:

1) Cumplir con lo estipulado en el contrato.
2) Realizar el suministro de los bienes a la entidad, en los tiempos y lugares establecidos de mutuo acuerdo con el supervisor del contrato.
3) Suministrar los bienes objeto del contrato hasta agotar el valor total del mismo.
4) Asumir los costos de embalaje y transporte de los bienes a los diferentes lugares estipulados por la entidad.
5) Garantizar que los elementos entregados sean de buena calidad y de marcas reconocidas en el mercado de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
6) Cumplir con los plazos fijados en el contrato.
7) Contar con un medio telefónico permanente donde la entidad pueda comunicarse para realizar las solicitudes.
8) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 100 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9) Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, todo lo anterior, de acuerdo con el objeto y las especificaciones técnicas contratadas.
10) Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato.
11) Realizar todos los cambios de los productos que se encuentren en mal estado o próximos a vencer.
12) El oferente debe manifestar por escrito, que una vez el ministerio del interior, expedida la certificación de exclusión del IVA para la vigencia 2024, aceptara la modificación del contrato que se haya suscrito

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:
a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.

d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "**PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS**" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuandoo la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
j) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

k) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

l). Cuando no se discrimine el IVA de acuerdo al concepto financiero establecido en los estudios previos.

m). cuando no se excluya el IVA de acuerdo al concepto financiero establecido en los estudios previos.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007)

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE OCAÑA "EPMSC OCAÑA identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

Matriz de riegos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría
1	General	Interno	selección	operacional	Declaratoria de Desierto del proceso de Contratación	el EPMSOCAÑA no cuenta en el inventario del Proyecto expendio para comercializar sus productos con la población reclusa	posible	mayor	7	alto
2	General	Interno	ejecución	operacional	incumplimiento de horario para la entrega de los bienes por parte del contratista	desabastecimiento del Proyecto expendio	posible	mayor	7	alto
3	General	Interno	ejecución	operacional	ofertas con precios artificialmente bajos o infravaloración de los bienes para obtener la adjudicación	El EPMSOCAÑA no cuenta en el inventario del Proyecto expendio para comercializar con la población reclusa. Los bienes que recibe el EPMSC OCAÑA, no es acorde con la ficha técnica	improbable	mayor	6	alto
4	ESPECIFICO	EXTERNO	ejecución	Operacional	La calidad de los elementos no cumple con las especificaciones técnicas exigidas	Insatisfacción por parte de los internos, lo cual generaría reclamos por parte de la población reclusa.	improbable	moderado	5	medio
5	ESPECIFICO	EXTERNO	selección	Operacional	colusión	prestaciones contractuales ficticias, infracción a la libre competencia	improbable	mayor	6	alto

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementados	impacto después del Tratamiento				afecta la ejecución del contrato	responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periocidad ¿Cuándo?

1	EPMSOCAÑA	Adecuada estructuración del proceso completitud de los documentos del proceso	raro	mayor	5	medio	si	Dirección	Marzo de 2021	adjudicación del contrato	revisión de los documentos	permanentemente antes de su publicación
2	EPMSOCAÑA	control del contratista	raro	mayor	5	medio	si	Dirección	Marzo de 2021	Marzo de 2021	mediante los documentos presentados por el contratista y el reporte del supervisor	de acuerdo a cada pedido que se realice
3	EPMSOCAÑA	control de precios mediante estudio de mercado	raro	menor	menor	bajo	no	Dirección	evaluación de las ofertas	Marzo de 2021	Realizar estudio de mercado para verificar los valores propuestos. Verificar cumplimiento del contrato	cuando se modifiquen los precios por parte del contratista
4	EPMSOCAÑA	Adecuada revisión de la ficha técnica. Cumplimiento del contrato al momento de la entrega de los bienes	improbable	menor	improbable	bajo	no	Dirección	inicio ejecución del contrato	Marzo de 2021	revisión conjunta condiciones del contrato	cuando se presente
5	EPMSOCAÑA	Verificación de cumplimiento de condiciones en las ofertas. Presentación de denuncias cuando se tenga sospecha de colusión	raro	menor	menor	bajo	no	Dirección	evaluación de las ofertas	adjudicación del contrato	análisis completo del proceso de contratación y de las ofertas	permanentemente

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

a. Garantía de Cumplimiento

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE OCAÑA, por un valor equivalente al veinte por ciento (10%) del valor del Contrato. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (a) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(I) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (II) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y(III) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; y (b) calidad de los bienes. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

suficiencia y vigencia de los amparos de las garantías		
cumplimiento del contrato	10% del valor del Contrato	Duración del Contrato y 4 meses más

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

A fin de que se cumpla cabalmente lo pactado por las partes contratantes y se desarrollen óptimamente el objeto del contrato, la supervisión del mismo, será ejercida por el **DG JUAN DE DIOS MADARIAGA QUINTERO** responsable Proyecto productivo EXPENDIO, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

JUAN DE DIOS MADARIAGA
Responsable Proyecto Productivo EXPENDIO

Elaborado por: DG. JUAN DE DIOS MADARIAGA// responsable proyecto EXPENDIO
Revisado por: Dra. LINA MARCELA CORONEL A.//responsable Contratación
Fecha de elaboración: 11 de febrero de 2026